



## **Acciones de gestión para la salud y cuidado menstrual de mujeres y personas menstruantes privadas de libertad**

**Bogotá, 24 de julio del 2024. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.**

Con la expedición de la Ley 2261 de 2022, la Dirección del INPEC designo a la Dirección de Atención y Tratamiento, Subdirección de Atención en Salud, a ser partícipe de la Mesa Interinstitucional conformada por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-, el Instituto de Bienestar Familiar y Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de construir un documento técnico desde las competencias propias de cada Entidad, para la implementación de la referida Ley y el suministro de productos para el cuidado menstrual de las mujeres privadas de la libertad bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social.

Este trabajo permitió definir en el capítulo II de la Resolución **No. 1235 del 10 de julio 2024**, la gestión para el suministro de productos para la promoción de la salud y cuidado menstrual de las mujeres y personas menstruantes privadas de libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) el cual define:

1. Acciones de gestión para la salud y cuidado menstrual
2. Valoración de necesidades y características de la gestión menstrual
3. Talento humano

Frente a las acciones la Resolución define que el INPEC, la USPEC, el Fondo Nacional de Salud Población Privada Libertad y a las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias, realizaran las acciones administrativas, técnicas y financieras dirigidas a garantizar las intervenciones en relación con las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad intramural, a fin de garantizar la entrega gratuita de los insumos destinados a la promoción de la salud y cuidado menstrual de las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad, así:

- Brindar asesoría, información y educación sobre la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- Asegurar el abastecimiento, provisión y entrega efectiva y oportuna de toallas sanitarias desechables para el cuidado menstrual.



- Articular con los prestadores de servicios de salud de los centros carcelarios y penitenciarios y las entidades territoriales de salud, las intervenciones individuales y colectivas dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, con énfasis en salud sexual y reproductiva, y salud mental.
- Desarrollar capacidades en el talento humano de los centros penitenciarios y carcelarios, para el reconocimiento, garantía y respeto por los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas privadas de la libertad.
- Cumplir con los criterios de calidad y seguridad para la atención en salud y suministro de productos e insumos para la salud de las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad en los centros penitenciarios y carcelarios en Colombia. Incluyendo garantía en saneamiento básico e infraestructura para el uso y desecho de productos para el cuidado menstrual.
- Promover la detección de mujeres y personas menstruantes con anomalías del sangrado (abundante, prolongado e irregular) a través de la educación e información de éstas y su entorno de cuidado, para actuar con actividades que permitan la corrección del problema y atenuar el impacto que esto representa: en la salud, incidencia de anemia, alteración de calidad de vida y uso de productos para el cuidado menstrual.
- Realizar el seguimiento a la implementación de las acciones para la garantía de la entrega gratuita de productos de higiene menstrual a su población a cargo.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley y la Resolución se continuará entregando toallas sanitarias desechables para el cuidado menstrual de las mujeres privadas de la libertad que en el 2023 alcanzó la cifra de 26.360 paquetes.

#### **Oficina Asesora de Comunicaciones INPEC**

Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext: 1244

[prensa@inpec.gov.co](mailto:prensa@inpec.gov.co)

